

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 06 AGO 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 10 de julio del 2015, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba por unanimidad la solicitud de licencia con goce por capacitación oficializada todos los días viernes, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2015, a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Docente Asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, para que pueda realizar estudios de Doctorado en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Trujillo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 04 de agosto del 2015, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 10 de julio del 2015, mediante el cual, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba por unanimidad la solicitud de licencia con goce por capacitación oficializada todos los días viernes, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2015, a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Docente Asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, para que pueda realizar estudios de Doctorado en Ciencias de Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la licencia con goce de remuneraciones, por capacitación oficializada de la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Docente Asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo, todos los días viernes, a partir del 10 de julio al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)